

**EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PROCESO:
IDARTES-RE-CO-009-2026**

OBJETO: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto 'Ciudad en movimiento', que busca desarrollar actividades y experiencias artísticas y académicas en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación del campo de la danza en el marco del Decreto 092 de 2017”.

De acuerdo con el cronograma establecido en el proceso publicado, a continuación, se realiza la evaluación de los factores de ponderación establecidos en la invitación, de los oferentes que se presentaron y subsanaron los requisitos habilitantes (documentos jurídicos, financieros y técnicos).

La ESAL a evaluar es: **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS**

FACTOR DE CALIDAD (60) PUNTOS:

FACTOR CALIDAD 60 PUNTOS			
CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	VALORACIÓN	FUNDACIÓN INTEGRANDO O FRONTERAS
			PUNTAJE
OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE CON CARGO A SUS RECURSOS EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DE 60 PUNTOS	1. Al proponente que ofrezca un escenario o espacio adecuado para la danza, adicional al contenido en el proyecto, “Cuatro (4) espacios convencionales y no convencionales para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del convenio, que posea como mínimo un área de espacio escénico de 36 metros cuadrados, un espacio que se pueda adecuar como camerino para artistas y como mínimo que cuente con una capacidad de aforo de 30 personas” para programar actividades en el marco de la ejecución del convenio, ya sean propios o en alianza.	Sí cumple con el primer ofrecimiento (15) Puntos.	15
	2. Al proponente que ofrezca un profesional “Persona natural con título profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o comunicación social, periodismo y afines o bellas artes, con experiencia relacionada de 24 meses o más. Esta persona se encargará de apoyar la implementación de la estrategia de comunicación establecida para las actividades del proyecto, que podrá	Sí cumple con el segundo ofrecimiento (10) Puntos.	10

	<p>incluir el diseño o adaptación de piezas gráficas, así como acciones de free press, según lo acordado con el IDARTES.</p> <p>Nota: Para cuantificar los honorarios del profesional, se deberá tener en cuenta la tabla de honorarios adoptada por el IDARTES, "Resolución No. 1307 del 3 de diciembre de 2024", acorde con la formación y experiencia, para tal efecto deberá allegar la hoja de vida y sus soportes.</p>		
	<p>3. Al proponente que ofrezca un repositorio a manera de blog y el cargue efectivo de la información que recopile los datos para la socialización aportando a la memoria del proyecto.</p>	<p>Sí cumple con el tercer ofrecimiento (10) Puntos.</p>	<p>10</p>
	<p>4. Al proponente que ofrezca personal de apoyo técnico y/o logístico adicional al exigido en el anexo técnico, "Mínimo un turno (12 a 16 horas) de una persona natural encargada de apoyar en campo la operación técnica y logística de artistas, agrupaciones y compañías participantes en los diferentes eventos programados por la Gerencia de Danza. El apoyo comprende la ejecución y acompañamiento de las actividades técnicas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de ensayos, montajes, funciones, actividades académicas y procesos de creación", con un mínimo de cinco (5) personas destinadas a fortalecer la producción de los eventos y el desarrollo de las actividades acordadas con Idartes.</p>	<p>Sí cumple con el cuarto ofrecimiento (15) Puntos.</p>	<p>15</p>
	<p>5. Al proponente que ofrezca elementos técnicos que cuenten con las especificaciones mínimas contenidas en el anexo técnico, "Un (1) paquete de elementos técnicos o eléctricos de apoyo a la producción técnica, necesarios para el desarrollo de los componentes misionales del convenio, dentro de los cuales se pueden incluir: Alquiler de aparatos de iluminación adecuados para puestas en escena de danza, consolas de luz o sonido que permitan una reproducción adecuada para las presentaciones a realizarse en las salas alquiladas en el ítem de alquiler de espacios, backline de instrumentos no convencionales usados para la danza, plantas de energía para eventos de pequeños formato 5KVA, pantallas led de dimensiones adecuadas para proyección en salas de pequeño formato, entre otros, de complemento a los eventos realizados en el marco del convenio, adicionales a los exigidos en el anexo técnico.</p>	<p>Sí cumple con el quinto ofrecimiento (10) Puntos.</p>	<p>10</p>

	Nota: Se solicita tener en cuenta los precios de referencia establecidos en el estudio de mercado del presente proceso.		
TOTAL FACTOR CALIDAD			60

Evaluados los criterios del factor calidad se puede evidenciar que el proyecto presentado por la Esal **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS** obtuvo la calificación presentada anteriormente, de acuerdo a los siguientes criterios:

OFRECIMIENTOS ADICIONALES DEL PROPONENTE:

1. ESAL : FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS

La ESAL manifiesta en el ANEXO 2 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN firmado por el representante legal que ofrecerán:

1. Un escenario o espacio adecuado para la danza, adicional al contenido en el proyecto, "Cuatro (4) espacios convencionales y no convencionales para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del convenio, que posea como mínimo un área de espacio escénico de 36 metros cuadrados, un espacio que se pueda adecuar como camerino para artistas y como mínimo que cuente con una capacidad de aforo de 30 personas" para programar actividades en el marco de la ejecución del convenio, ya sean propios o en alianza.
2. Un profesional "Persona natural con título profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o comunicación social, periodismo y afines o bellas artes, con experiencia relacionada de 24 meses o más. Esta persona se encargará de apoyar la implementación de la estrategia de comunicación establecida para las actividades del proyecto, que podrá incluir el diseño o adaptación de piezas gráficas, así como acciones de free press, según lo acordado con el IDARTES.
3. Un repositorio a manera de blog y el cargue efectivo de la información que recopile los datos para la socialización aportando a la memoria del proyecto.
4. Personal de apoyo técnico y/o logístico adicional al exigido en el anexo técnico, para un turno (12 a 16 horas) de una persona natural encargada de apoyar en campo la operación técnica y logística de artistas, agrupaciones y compañías participantes en los diferentes eventos programados por la Gerencia de Danza El apoyo comprende la ejecución y acompañamiento de las actividades técnicas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de ensayos, montajes, funciones, actividades

académicas y procesos de creación”, destinadas a fortalecer la producción de los eventos y el desarrollo de las actividades acordadas con Idartes.

- Elementos técnicos que cuenten con las especificaciones mínimas contenidas en el anexo técnico, “Un (1) paquete de elementos técnicos o eléctricos de apoyo a la producción técnica, necesarios para el desarrollo de los componentes misionales del convenio, dentro de los cuales se pueden incluir: Alquiler de aparatos de iluminación adecuados para puestas en escena de danza, consolas de luz o sonido que permitan una reproducción adecuada para las presentaciones a realizarse en las salas alquiladas en el ítem de alquiler de espacios, backline de instrumentos no convencionales usados para la danza, plantas de energía para eventos de pequeños formato 5KVA, pantallas led de dimensiones adecuadas para proyección en salas de pequeño formato, entre otros, de complemento a los eventos realizados en el marco del convenio, adicionales a los exigidos en el anexo técnico.

Por lo anterior la ESAL recibe una valoración de 60 puntos.

FACTOR ECONÓMICO (40) PUNTOS.

FACTOR ECONÓMICO			
CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	VALORACIÓN	FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS
			PUNTAJE
PRECIO EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DE 20 PUNTOS	Los 20 puntos se otorgarán a la propuesta que presente el menor valor en relación con los recursos aportados por la entidad estatal. Las demás propuestas, en caso de existir, obtendrán un puntaje proporcional, calculado con base en la fórmula establecida para la asignación del puntaje correspondiente	Fórmula para la obtención del puntaje $(M.V.O. \times 100\%) / V.O.P. E$ Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado V.O.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada	20
APORTES DEL ASOCIADO EN DINERO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DE 15 PUNTOS	La asignación de puntaje para el factor evaluado se realizará mediante regla de tres directa, otorgando el máximo puntaje a la oferta que presente el mayor valor en dinero. Las demás ofertas obtendrán puntaje de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:	Fórmula para la obtención de puntaje: $\frac{\text{VALOR EN DINERO OFERTADO POR EL PROPONENTE}}{\text{VALOR EN DINERO OFERTADO}} \times 15$ En consecuencia, el proponente que presente el	0

	<p>VALOR EN DINERO OFERTADO POR EL PROPONENTE / MAYOR VALOR EN DINERO OFERTADO X 15</p> <p>En consecuencia, el proponente que presente el mayor valor ofertado obtendrá el puntaje máximo establecido para este factor, mientras que los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional de acuerdo con el valor presentado en su oferta.</p>	<p>mayor valor ofertado obtendrá el puntaje máximo establecido para este factor, mientras que los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional de acuerdo con el valor presentado en su oferta.</p>	
	<p>Cuando la gestión de recursos con agentes públicos o privados la adelante el IDARTES.</p> <p>La asignación de puntaje para el factor correspondiente al porcentaje de administración de recurso gestionado se realizará mediante regla de tres inversas, otorgando el máximo puntaje al menor porcentaje de administración del recurso presentado por los proponentes. Las demás ofertas recibirán puntaje de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO/ PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO POR EL PROPONENTE X 2,5</p> <p>En consecuencia, el proponente que presente el menor porcentaje de administración de recurso gestionado obtendrá el puntaje máximo establecido</p>	<p>Fórmula para la obtención del puntaje</p> <p>MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO / PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO POR EL PROPONENTE X 2,5</p>	<p>2.5</p>

<p>PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS GESTIONADOS CON AGENTES PÚBLICOS O PRIVADOS</p> <p>EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DE 5 PUNTOS</p> <p><i>*De acuerdo con lo señalado en el estudio del sector (Componente Variable Numeral 5.4 "PRESUPUESTO OFICIAL, PRECIOS Y VALORES DE REFERENCIA")</i></p>	<p>para este factor (2,5), mientras que los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con el porcentaje ofertado.</p> <p>Adicionalmente, se precisa que en ningún caso el porcentaje de administración de recurso gestionado podrá ser inferior a cero (0) y mayor a nueve por ciento (9%)</p>		
	<p>Cuando la gestión de recursos con agentes públicos o privados la adelante la ESAL.</p> <p>La asignación de puntaje para el factor correspondiente al porcentaje de administración de recurso gestionado se realizará mediante regla de tres inversa, otorgando el máximo puntaje al menor porcentaje de administración del recurso presentado por los proponentes. Las demás ofertas recibirán puntaje de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO/ PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO POR EL PROPONENTE X 2,5</p> <p>En consecuencia, el proponente que presente el menor porcentaje de administración de recurso gestionado obtendrá el puntaje máximo establecido para este factor (2,5),</p>	<p>Fórmula para la obtención del puntaje</p> <p>MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO/ PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO POR EL PROPONENTE X 2,5</p>	<p>2.5</p>

	<p>mientras que los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con el porcentaje ofertado.</p> <p>Adicionalmente, se precisa que en ningún caso el porcentaje de administración de recurso gestionado podrá ser inferior a cero (0) y mayor a quince por ciento (15%)</p>		
--	---	--	--

Evaluados los criterios del factor económico de la ESAL **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS** se realizó la evaluación de los factores en los siguientes términos:

El factor precio se determinó de acuerdo con la fórmula definida para ello, la ponderación otorgada al proponente **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS** para este criterio es de (20) Puntos, que se da atendiendo los componentes establecidos para la ponderación en el documento “INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN 092 DE 2017 **IDARTES-RE-CO-009-2026**.”

Por lo anterior, se concluye que la ESAL **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS**, cumple los criterios de Precio y Porcentaje de administración de recursos gestionados con agentes públicos o privados, establecidos dentro del **FACTOR ECONÓMICO** obteniendo la valoración del (25) puntos.

FACTORES DE PONDERACIÓN (100) PUNTOS.

CRITERIO	FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS
	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD (60) PUNTOS	60
TOTAL FACTOR ECONÓMICO (40) PUNTOS	25
EVALUACIÓN FINAL	85

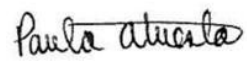
Como resultado de la evaluación de los factores de ponderación, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto, suscribir un convenio de asociación con la ESAL **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS**, identificada con NIT: **830099776-3**, mediante la convocatoria **IDARTES-RE-CO-009-2026**, desarrollado dentro del marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017, con el objeto “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las

Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto 'Ciudad en movimiento', que busca desarrollar actividades y experiencias artísticas y académicas en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación del campo de la danza en el marco del Decreto 092 de 2017”, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$575.771.030)**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: El IDARTES aportará la suma de **QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M /CTE (\$ 500.592.452)** y la **ESAL FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS** aportará un total de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$75.178.578)** que corresponden a aportes en especie.

Lo anterior teniendo en cuenta que la ESAL cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en la invitación del proceso.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

Subdirección Jurídica - Gerencia de Contratación	Alejandro Delgado Lozano – Contratista - Gerencia de contratación	
	Claudia Milena Melo Guevara - Contratista - Gerencia de contratación	
	Miguel Ángel Tibavisco Rodríguez - Contratista - Gerencia de contratación.	
Subdirección de las Artes	María Paula Atuesta Ospina - Gerente de Danza	
	Alejandra Pérez Niño - Contratista Gerencia de Danza	

	Jenny Bedoya Lima - Profesional Especializado Gerencia de Danza	
	Jonathan Alexander Rojas - Contratista Gerencia de Danza	
	Nelson Enrique Rubio Velasco - Contratista Gerencia de Danza	
	Daniel Eduardo Garzón - Contratista Gerencia de Danza	
	Nidia Rocio Diaz Casas - contratista de la Subdirección de las Artes	
	María José Rojas Barrera - Técnico de la Subdirección de las Artes	
	Juan Carlos Pechené - contratista de la Subdirección de las Artes	
Subdirección Administrativa y Financiera	Geraldhin Vargas- Profesional Especializado Presupuesto	
	Jorge Eliecer Montaña - Contratista Presupuesto	
	Laura Catalina Blanco - Contratista Presupuesto	
	Julie Duarte Profesional Especializado SAF	